

SL-AD-CORBANA-00251-1-17

Ref: SL-CT-CORBANA-SC0015-1-15

**PRIMER ADDENDUM AL CONVENIO DE MUTUA COOPERACIÓN
ENTRE CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL
Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (ITCR)
PARA EL ESTUDIO DE TRANSPORTE DE SEDIMENTOS DEL RÍO MATINA**

Entre nosotros, **CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula de persona jurídica número 3-101-018968, domiciliada en San José, Zapote, 125 metros noreste de la Casa Presidencial, representada en este acto por el señor **JORGE ARTURO SAUMA AGUILAR**, mayor, casado una vez, ingeniero agrónomo, portador de la cédula de identidad número 9-044-869, vecino de Curridabat, en su condición de gerente general con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, personería vigente e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Público, sistema digitalizado, personería vigente que está inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Público, sistema digitalizado, con vista de la cédula jurídica indicada y de los tomos 295 y 2016, asientos 21280 y 419371, consecutivos 1-3; que para los efectos de este contrato en adelante se denominará **CORBANA**; y **JULIO CALVO ALVARADO**, mayor, casado, de profesión Ingeniero Forestal, vecino de Heredia, portador de la cédula de identidad número 1-639-541, en mi condición de rector del **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA** cédula de persona jurídica 4-000-042145, según Asamblea Plebiscitaria del día veintiuno de mayo de dos mil quince; publicado en La Gaceta Número ciento treinta y cinco del mismo año; en adelante y para los efectos de este convenio denominado **ITCR**; hemos acordado en celebrar el presente primer addendum al Convenio de Mutua Cooperación entre Corporación Bananera Nacional y el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) para el Estudio de Transporte de Sedimentos del Río Matina, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:



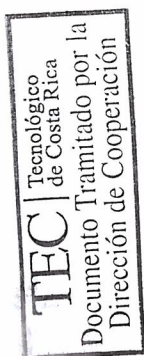
[Handwritten signature in blue ink]
Julio Calvo Alvarado

CONSIDERANDO

- I. Que el 18 de diciembre de 2015 las partes firmaron el Convenio de Mutua Cooperación entre Corporación Bananera Nacional y el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) para el Estudio de Transporte de Sedimentos del Río Matina,

identificado como SL-CT-CORBANA-SC0015-1-15, y con aportes del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura (FEPI), creado por Decreto N° 37313-MAG y su reglamento, en administración de CORBANA, el cual faculta a coordinar los trabajos de rehabilitación y fomento de la actividad bananera, que pueden incluir la construcción de obras en cauce y de infraestructura en situaciones de inundaciones que agobien al sector bananero, sus empresas, trabajadores, familias y comunidades aledañas.

- II. Que mediante el convenio descrito en el punto I anterior, se inició la colaboración técnica por parte del ITCR hacia CORBANA para modelar la dinámica hidráulica del transporte de sedimentos del Río Matina en la Zona Atlántica, y toda modelación hidráulica del comportamiento del río, que coadyuve a la toma de decisiones en la realización de obras que permitan mitigar los desastres de inundaciones ocasionados por los ríos que afecten a las poblaciones, trabajadores, sus familias y fincas bananeras, con el fin de asegurar las fuentes de empleo de los habitantes y la actividad de producción en el Caribe. El convenio incluía, además de la colaboración técnica indicada, la entrega de los mapas de inundación de la planicie de inundaciones del río Matina y la entrega de un informe final.
- III. Que de conformidad con la Cláusula Cuarta-Plazo del convenio principal indicado en el punto I anterior, dicho contrato tiene una vigencia de 24 meses prorrogable por acuerdo escrito de las partes, por lo que vence el próximo 18 de diciembre de 2017. Ante esto, el Ing. José Pablo Mora, encargado del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura, quien fue nombrado como funcionario encargado para interactuar con el ITCR en lo relativo a este convenio, mediante correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2017 informó que conversando previamente con el personal del ITCR, le informaron que el proyecto entró en un cronograma de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión con un plazo entre el 2017 y diciembre del 2018, por lo que en este momento se encuentran a la mitad del proyecto. Siendo así las cosas, han solicitado la posibilidad de una ampliación del plazo mediante un addendum al convenio, donde se otorgue un



Vo.Bo.

plazo acorde al cronograma de la Vicerrectoría con terminación al 31 de diciembre del 2018.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- PRÓRROGA DEL PLAZO.

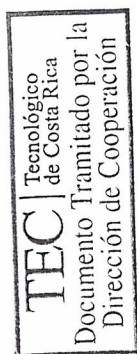
Las partes acuerdan prorrogar el plazo del convenio SL-CT-CORBANA-SC0015-1-15 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Este contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo y por escrito por el tiempo que haga falta para terminar el estudio y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el convenio principal.

SEGUNDA.- OTRAS CONDICIONES.

En todo lo demás que no haya sido modificado por el presente addendum, se mantienen firmes y válidas el resto de las condiciones del contrato original.

EN FE DE LO ANTERIOR FIRMAMOS EN DOS TANTOS ORIGINALES EL QUINCE
DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.



Ing. Jorge Arturo Sauma Aguilar
POR CORBANA

Dr. Julio César Calvo Alvarado
POR ITCR

V.B. Legal:

ASISTENTE
SECRETARÍA